

N° E/M : 00680

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	16/10/2025
Concepto	:	SERVICIO DE PERITAJE EN TEMAS DE INGENIERIA CIVIL - META 0019			
			Moneda	:	S/.

[illegible]

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	DIRECCION DE SUPERVISION, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES. PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO
ACTIVIDAD DEL POI:	META 019
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE PERITAJE EN TEMAS DE INGENIERÍA CIVIL

I. FINALIDAD PÚBLICA

Se busca una adecuada atención al PROCESO ARBITRAL que se sigue con el CONSORCIO VIAS DE CUSCO – en materia de LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO".

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una persona jurídica o natural para el SERVICIO DE PERITAJE EN TEMAS DE INGENIERÍA CIVIL para dar atención al PROCESO ARBITRAL que se sigue con el CONSORCIO VIAS DE CUSCO – Contratista ejecutor de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO"; respecto al análisis técnico de las liquidaciones de contrato de ejecución de obra presentados por el Contratista ejecutor, la Entidad y peritajes existentes.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR
3.1. Actividades

- Coordinación con el personal técnico – legal del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AV. EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO".
- **Análisis comparativo de las liquidaciones de contrato de ejecución de obra, presentadas por:**
 - Plan COPESCO – Entidad.
Con un monto resultante de **s/. 132,015,484.20 a favor de la Entidad.**
 - Consorcio Vias de Cusco – Contratista ejecutor.
Con un monto resultante de : **s/. 21,607,695.75 a favor del contratista.**
 - Pericia ofrecida en la Demanda Arbitral
Con un monto resultante de: **s/. 10,159,439.24 a favor del contratista.**
 - Consorcio Vial Qosqo – Contratista supervisor.
- **Revisión de cada concepto que comprende las liquidaciones**, debiendo determinar la razón de las diferencias existentes y los montos por cada una de éstas. Considerando los documentos técnicos que la entidad le dotará.
- **Determinar el monto correcto de cada concepto¹**, el mismo que será insumo para la contestación de la demanda arbitral y el monto final que se establecerá como MONTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA a presentarse al Tribunal.
- Coadyuvar a través de la emisión de **pronunciamientos técnicos, con la Procuraduría Pública Regional en la defensa de la Entidad respecto a los procesos arbitrales y/o judiciales y de conciliación respecto al CONTRATO N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC (ejecución de obra)**, en lo concerniente a la evaluación que es objeto del presente servicio.



¹ Se denomina concepto a cada ítem que comprende una liquidación de contrato de obra como: valorizaciones por contrato principal y cada fórmula polinómica, valorizaciones por adicionales, mayores gastos generales, y otras modificaciones; penalidades, intereses, factores de compensación, reajustes, adelantos, amortizaciones y otros.

3.2. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma alzada

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista mantendrá confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información que se tenga acceso que se encuentre relacionado con la prestación del servicio.

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La documentación que se generó durante la ejecución del servicio, constituirá propiedad del Plan COPESCO y podrá ser utilizados para fines distintos a los del servicio, sin consentimiento escrito del Plan COPESCO

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar

Plan COPESCO - Plaza Tupac Amaru S/N, Distrito de Wanchaq, Cusco; según requerimiento de la Entidad.

6.2. Plazo

40 días calendarios computados desde el día siguiente de notificación de orden de servicio.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (de corresponder)

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

- Expedientes de liquidación de CONTRATO DE OBRA N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC.
- Demanda Arbitral (pretensiones y pericia ofrecida) del proceso arbitral con el Consorcio Vías de Cusco.
- CARTA N° 02-2017-CVQ/RL de fecha 06.01.17 (evaluación de la supervisora)
- CONTRATO N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC Y BASES INTEGRADAS
- CONTRATO N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC. Y BASES INTEGRADAS.
- INFORME DE AUDITORIA N° 745-2017-CG/MPROY-AC.
- INFORME DE AUDITORIA N° 878-2015-CG/MPROY-AC.
- Laudo arbitral controversias generadas con el CONSORCIO VIAS DEL CUSCO.
- Laudo arbitral controversias generadas con el CONSORCIO VIAL QOSQO.
- Informe de pre liquidación del CONTRATO DE OBRA N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC.
- Resoluciones de mayores alcances.
- Resoluciones de adicionales, ampliaciones y otros.
- Informes técnicos y legales que requiera de personal especializado.
- Otros documentos para el cumplimiento del servicio.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor: Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Inversiones

7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control: Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Inversiones

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

8.1. PERSONAL CLAVE

8.1.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

Ingeniero Civil colegiado por el Colegio de Ingenieros del Perú

Con habilidad vigente.

Acreditación vigente en el Registro de Peritos Judiciales del Poder Judicial.

La Formación Académica se acreditará con copia del Título Profesional. La habilitación se acreditará con la presentación del documento emitido por el colegio profesional correspondiente. Se debe contar con habilitación vigente como mínimo hasta la finalización del servicio.

8.1.2. Experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL

Con 10 años de experiencia general computados a partir de la colegiatura en el sector público o privado.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Con 07 años de experiencia específica a partir de la colegiatura, en el sector público o privado en cargos de: residente y/o supervisor (o inspector) y/o administrador de contratos y/o evaluador de proyectos y/o analista de proyectos y/o liquidador de proyectos de inversión y/o gerente de infraestructura y/o jefe de oficina de Supervisión.

Contar con un mínimo de 05 peritajes TÉCNICO – FINANCIERO de obras públicas – Proyectos de Inversión.

La experiencia se acreditará con copia simple de certificados, constancias de trabajo, Certi-Adulto, contratos y/o resoluciones que acrediten fecha de inicio y fin del tiempo laborado según la experiencia solicitada. En caso de contar con Orden de Servicio, deberá presentar las ordenes de servicio y la conformidad de prestación de servicio o la constancia o certificado de prestación de servicio brindado o el que haga sus veces, acreditando fecha de inicio y fin del tiempo de servicio brindado, de lo contrario no serán tomados en cuenta para la contabilización de la experiencia (general y/o específica).

8.1.1.2 Capacitación, de especialización:

Diplomados, especialización o capacitación en Contrataciones del Estado y/o Administración o gestión de Obras Públicas, y/o valorización y liquidación de obras no menor a 200 horas.

(Los diplomados, especializaciones o capacitaciones se acreditarán con copia simple de certificado o constancia).

9 RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

Se realizará a través de 01 único entregable según el siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PRODUCTO	PLAZO	% A PAGAR
Entregable	02 ORIGINALES Y 01 COPIA Según cláusula 3	A los 40 DÍAS computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	100 %

El mismo que será entregado mediante trámite documentario del Plan COPESCO.

10 CONFORMIDAD

Será otorgada por el COORDINADOR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO, con visto bueno del Director de Supervisión y Liquidación de Inversiones del PLAN COPESCO.

11 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1 Forma de pago:

Se realizará un único pago según el siguiente detalle:

ENTREGABLES	DETALLE	% A PAGAR
1	A la conformidad del UNICO entregable.	100%

11.2 Condiciones de pago: Deberá precisar la documentación obligatoria a presentar.

- Recibo por Honorarios
- Validación de RH
- Suspensión de 4ta categoría
- Ficha RUC
- CARTA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR (CCI, Anexo N° 1 de la Directiva de Tesorería;).
- El respectivo entregable

12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada.

13 PENALIDADES

13.1 Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$0.10 \times \text{Monto}$
	$F \times \text{Plazo}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

13.2 Otras Penalidades (De corresponder)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso el CONTRATISTA no cumpla con absolver las observaciones fuera del plazo otorgado detallado en el informe de observaciones del ÁREA USUARIA., de corresponder.	1% del monto total del contrato por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria.
02	En caso el CONTRATISTA no asista a las reuniones convocadas por el ÁREA USUARIA.	1% del monto total del contrato por ocurrencia.	Según informe del área usuaria.

14 GESTIÓN DE RIESGOS (de corresponder)

No se identificaron riesgos

15 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

17 RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

18 SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firma y Sello Responsable del Área Usuaria